



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 23 de mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N° 2537-2016 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 244-2016-GAL/MDSS, Informe N° 202-2016.GDUR.MDSS, Informe Legal N° 118-2016-AL-GDUR-MDSS, Informe N° 130-2016-UHU-GDUR-MDSS, FUT N° 33936, que contienen la solicitud del señora CARMEN CECILIA CHUQUIMAGO MAMANI sobre subdivisión de predio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, sobre el pedido de subdivisión de predio se tiene que, mediante la solicitud contenida en el FUT visto, que generó el Expediente Administrativo 7692-2016 de fecha 21 de marzo de 2016, la señora Carmen Cecilia Chuquimago Mamani solicita la subdivisión del Lote de Terreno N° 18 de la Manzana N-1 de la Urbanización Tupac Amaru en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 409-A-2011-MDSS-SG;

Que, mediante Informe N° 130-2016-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 06 de abril de 2016, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, refiere que en la Partida electrónica N° 02075289, del Registro de predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, consta la inscripción del Lote de Terreno N° 18, de la Manzana "N-1", de la Urbanización Túpac Amaru, del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, de propiedad de la señora Carmen Cecilia Chuquimago Mamani y el señor Juan Alberto Chuquimago Mamani, con un área de 361.50 m² y perímetro de 84.25 ml. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del Lote Matriz, (R-5) RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA, según Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013 al 2023;

Que, según Informe Legal N° 118-2016-AL-GDUR-MDSS, de fecha 27 de abril de 2016, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la aprobación de la subdivisión del Lote de Terreno N° 18 de la Manzana "N-1" de la Urbanización Túpac Amaru en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco;

Que, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas solicita que se apruebe la solicitud de subdivisión presentada por la administrada Carmen Cecilia Chuquimago Mamani, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE N° 18 DE LA MANZANA "N-1" DE LA URB. TÚPAC AMARU

LOTE	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE N° 18 (LOTE MATRIZ)	361.50	84.25	12.00	12.00	30.00	30.25
LOTE 18-A	180.75	72.14	6.00	6.02	30.00	30.12



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

San Sebastián
Gente que Progresa

LOTE 18-B	180.75	72.35	6.00	5.98	30.12	30.25
-----------	--------	-------	------	------	-------	-------

Que, mediante Opinión Legal N° 244-2016-GAL/MDSS, de fecha 12 de mayo de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, opina por la procedencia aprobación de la subdivisión del Lote de Terreno N° 18 de la Manzana "N-1" de la Urbanización Túpac Amaru del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco;

Que, las Municipalidades en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 1.4.3 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ejercen la función de "reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos", en concordancia con lo establecido por el Artículo IX del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, que señala que "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales";

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián enmarca el cumplimiento de sus funciones dentro de la legalidad y el fiel cumplimiento de las normas generales y especiales emanadas del Estado y la sociedad en su conjunto, mientras que el tratamiento administrativo obedece igualmente a esta concepción;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29090 modificado por Ley N° 29476 y Ley N° 29898, su reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN del Lote de Terreno N° 18 de la Manzana "N-1" de la Urbanización Túpac Amaru del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, de propiedad de la señora Carmen Cecilia Chuquimago Mamani y el señor Juan Alberto Chuquimago Mamani, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE N° 18 DE LA MANZANA "N-1" DE LA URB. TÚPAC AMARU

LOTE	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE N° 18 (LOTE MATRIZ)	361.50	84.25	12.00	12.00	30.00	30.25
LOTE 18-A	180.75	72.14	6.00	6.02	30.00	30.12
LOTE 18-B	180.75	72.35	6.00	5.98	30.12	30.25

ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad del Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023 y según Certificado de Zonificación y Vías N° 277-2015/DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 28 de Diciembre del 2015, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

(R-5) RESIDENCIAL DENSIDAD ALTA, cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

- MULTIF: LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIF: LOTE MÍNIMO 160.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML
- MULTI/CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2016-A-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



- CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES.

La subdivisión del Lote de Terreno N° 18 de la Manzana "N-1" de la Urbanización Túpac Amaru del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del lote matriz, **(R-5) RESIDENCIAL DENSIDAD ALTA**, según Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013 al 2023;

El LOTE 18-A de la Manzana N-1; se adecua, a las siguientes condiciones:

- MULTIFAMILIAR, cuyo LOTE MÍNIMO es de 120.00 M² y FRENTE MÍNIMO de 6.00 ML.
- MULTIFAMILIAR, cuyo LOTE MÍNIMO es de 160.00 M² y FRENTE MÍNIMO de 8.00 ML.

Y el LOTE 18-B de la Manzana N-1; se adecua, a las siguientes condiciones:

- MULTIFAMILIAR, cuyo LOTE MÍNIMO es de 120.00 M² y FRENTE MÍNIMO de 6.00 ML.
- MULTIFAMILIAR, cuyo LOTE MÍNIMO es de 160.00 M² y FRENTE MÍNIMO de 8.00 ML.

VÍAS:

- CALLE ROSA TÚPAC AMARU SECCIÓN 12.00ML
- HABILITACIÓN URBANA R. A. N° 460-A/MC-SG-90

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, solicitar el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la inscripción de la Subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de los actuados a los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/VGTG/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2016-AMDS-SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Alcalde
Alcalde

Página 3 de 3